



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
26 MAR 2014
Recibido.....18:30.....Hs.
28654 BK.F.V.

## PROYECTO DE COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía informe:

1. Si el Ministerio de Economía, en su calidad de autoridad de aplicación, aplica los controles legalmente exigidos al Nuevo Banco de Santa Fe S. A., en todo lo inherente al servicio de atención al público en las localidades de Rosario y de Santa Fe, conforme lo estipulado por la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de vinculación oportunamente suscripto, conforme los lineamientos estipulados en el Decreto N° 1085/2009, por el cual se aprueba y adjudica la prestación del servicio de Agente Financiero y Caja obligada de la Provincia al Nuevo Banco de Santa Fe S. A..
2. En tal caso, si las áreas de inspección observaron deficiencias en el cumplimiento de tal cometido. Si así fuese, detalle los inconvenientes detectados en el circuito del servicio de atención al público en las localidades de Rosario y de Santa Fe y las medidas adoptadas con tal fin.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS



**Fundamentos:**

**Señor Presidente:**

Ante las deficiencias percibidas así como de diversos reclamos formulados por la ciudadanía en todo lo inherente al servicio de atención al público prestado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., durante los días de pago establecidos en los cronogramas tanto provinciales como nacionales, y en virtud de que dicho accionar atenta contra el pleno respeto de los derechos de los consumidores, resulta necesario solicitar información al Poder Ejecutivo para que explique si existen controles y de existir que tipos de medidas se habrían tomado.

Todo ello tendiente a optimizar el servicio de atención al público, para así de ese modo evitar las largas colas a la que se ven sometidos.

Es de destacar que mediante el Decreto N° 1085/2009, el Poder Ejecutivo adjudicó la prestación del Servicio de Agente Financiero y Caja obligada de la Provincia al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y autorizó al Señor Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe a suscribir el contrato de Vinculación y de Administración.

La Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de vinculación oportunamente suscripto reza: *“ El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del Banco será fiscalizado en forma permanente por la Provincia mediante la Autoridad de Contralor, la que tendrá a su cargo la supervisión, inspección y auditoría del servicio, por sí o a través del auditor que designe, quedando facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad y procurar las medidas coercitivas que considere necesarias. A tal efecto, la Provin-*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*...ella queda ampliamente facultada por el Banco para practicar las auditorias que a su juicio estime necesarias para verificar el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones que asuma en virtud de este procedimiento de selección y el presente Contrato de vinculación, pudiendo además incorporar sistemas de auditorias informáticas que la Provincia considere operativamente convenientes ..."*

Por eso solicito la aprobación del presente proyecto.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS